

**DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS
TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN**

DECRETO A.N. No. 1601, Aprobado el 06 de Febrero de 1997

Publicado en La Gaceta No. 38 del 24 de Febrero de 1997

DECRETO A.N. No. 1601

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades:

Ha Dictado:

El Siguiente:

DECRETO

**DE APROBACIÓN DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS
TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN**

Artículo 1.- Apruébase la Adhesión de Nicaragua al Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, adoptado en Basilea, Suiza, el 22 de Marzo de 1989.

Artículo 2.- El Presente Decreto en conjunto con el Instrumento de Adhesión y el texto del Convenio entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y su depósito en la Organización Internacional competente.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y siete. - **IVAN ESCOBAR FORNOS**, Presidente de la Asamblea Nacional, **LOMBARDO MARTINEZ**, Secretario de la Asamblea Nacional.

POR TANTO

Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.